

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA

Radicación: N. 76-001-31-10-007-2018-00284-00

Auto No. 219

Santiago de Cali, enero treinta y uno (3 | 1) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado por el despacho en auto No. 1994 del 12 de septiembre del año 2022 en su numeral 2, SE LE REQUIERE para su acatamiento.

NOTIFÍQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ